

Enviado vía Email

Club: Clube de Regatas do Flamengo
C.Copia: Confederación Brasileña de Fútbol

**UNIDAD DISCIPLINARIA
COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Luque, 5 de octubre de 2020

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-86-20.

De conformidad al artículo 60.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez

Unidad Disciplinaria

DECISIÓN

Ref.: CL.O-86-20

**UNIDAD DISCIPLINARIA
COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Juez Único:
Cristóbal Valdés - Miembro

Club: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2020

Partido: Barcelona SC vs. Flamengo

Fecha: 22 de septiembre 2020

Árbitro: Haro Sueldo, Diego Mirko (Perú)

Infracción: Artículo 5.7.4 del Manual de Clubes CONMEBOL Libertadores 2020.

5 de octubre de 2020

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,


RESUELVE

1º. **IMPONER** al **CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO** una multa de USD 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), a la cual se le aplica una reducción del 30% de acuerdo con lo dispuesto en la Circular DCC 068/2020 de la Dirección de Competiciones de CONMEBOL. De esta forma, el importe final asciende a USD 3.500 (TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual será debitado automáticamente del monto a recibir por el **CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO** de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2º **ADVERTIR** expresamente al **CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO** que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 31 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3º. **NOTIFICAR** y cumplido, archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Cristóbal Valdés
Miembro
Comisión de Disciplina